

CASO 61

Disminución de capital efectuada con el objeto de distribuir o remesar utilidades que no han cumplido su tributación con impuestos finales

DESCRIPCIÓN DEL ESQUEMA

PARTÍCIPE

A

Sociedad domiciliada en Chile

B

Sociedad domiciliada en Chile

OPERACIONES



- 1** “A” durante un año comercial, genera ingresos producto de la venta de acciones o derechos sociales u otras operaciones de su giro.



- 2** “A” pertenece al mismo grupo empresarial que “B”, teniendo ambos los mismos socios o accionistas.



- 3** Se acuerda realizar una disminución de capital en la “B”, generándose una cuenta por pagar a los socios o accionistas.



- 4** Se estipula que la disminución de capital se pagará con fondos provenientes de un aumento de capital posterior, el cual en definitiva es pagado por “A”.

RESULTADO



Tanto para el pago del aumento de capital en “B” como de la disminución de capital a sus socios o accionistas, se utilizan los ingresos que “A” generó en la venta de acciones o derechos sociales u otras operaciones de su giro, los cuales no han cumplido su tributación con impuestos finales.

ANÁLISIS

Se revisará cuál ha sido la política de distribución de utilidades o remesas al exterior que rige al grupo empresarial, clarificando si a lo largo del tiempo ha existido reparto de utilidades o sólo flujos a título de devoluciones o cuentas por pagar.

Sobre los fondos utilizados por “A” para pagar el aumento de capital, se deberá determinar su origen por medio de la trazabilidad de los flujos, con el objeto de descartar que se trate de utilidades pendientes de tributación.

En relación con la venta de acciones o derechos sociales, se verificará que su precio haya sido acorde a mercado y, que los costos tributarios se encuentren correctamente determinados y debidamente acreditados por el contribuyente.

Se verificará que el capital de “B” se encuentre efectivamente pagado, el origen y naturaleza de los bienes utilizados para dicho pago, la situación patrimonial “B” para efectos de establecer que no contenga otras rentas que no han cumplido con su tributación, así como también, las razones que justifiquen las disminuciones y aumentos sucesivos de capital.

Se analizará el destino de los flujos obtenidos por “B” con ocasión del aumento de capital, a fin de verificar si fueron destinados a inversión, financiar nuevos proyectos, reducir pasivos, entre otros o simplemente a pagar la disminución de capital.

EFFECTOS DEL ESQUEMA

Distribuir o remesar utilidades que no han tributado con impuestos finales en nuestro país, evitando los órdenes de imputación relativos a los registros tributarios de acuerdo a la normativa vigente hasta el 31/12/2019.

FACULTADES DEL SERVICIO

Podría evaluar la aplicación de la NGA, a objeto de verificar si mediante la disminución y aumento de capital posterior se busca distribuir o remesar utilidades originadas en la venta de acciones o derechos sociales u otras operaciones del giro que no han tributado con impuestos finales en Chile.

NORMATIVA APLICABLE

- Artículo 17 N°8 letra a) LIR.
- Artículo 4 bis, 4 ter y 4 quáter CT.